

## Dirección de Área de Logística y Desarrollo - FALLO

Acta que se formula de conformidad con el Articulo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Convocatoria del Concurso por Invitación, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado del Concurso No. SIOP-ERE-01-CI-0064/15, relativo a la obra: Construcción de Cancha Deportiva en Centro Universitario del Norte.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las 09:15 horas del día 28 de Mayo del 2015, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres. representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

#### **ANTECEDENTES**

1.- Con fecha de 04 de Mayo de 2015. Para el Concurso por Invitación No. SIOP-ERE-01-CI-0064/15 en la cual se invitaron las siguientes empresas:

No.	EMPRESAS	
1	JAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
2	ELECON NACIONAL, S.A. DE C.V.	
3	CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	
4	ERYMESA, S.A. DE C.V.	

- 2.- Con fecha 08 de Mayo del 2015, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la Dirección General de Obras Publicas, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.
- 3.- Con fecha 11 de Mayo del 2015, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la Dirección General de Obras Publicas, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente.
- 4.- El día 19 de Mayo del 2015, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se invitaron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recepcionaron las propuestas del Concurso por Invitación, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES	
1	JAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	
2	ELECON NACIONAL, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	
3	CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	
4	ERYMESA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	

5.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los

participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:

Página 1 de 4



# Dirección de Área de Logística y Desarrollo ■ FALLO

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1	JAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 4,992,065.19
2	ELECON NACIONAL, S.A. DE C.V.	\$ 5,388,624.65
3	CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	\$ 5,643,801.06
4	ERYMESA, S.A. DE C.V.	\$ 5,814,766.41

6.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten al **Concurso** por **Invitación**.

#### **EVALUACIÓN**

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 del la Convocatoria del Concurso por Invitación y en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observo lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1	CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	Es RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capitulo 4 punto 7.4 Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del Concursante, del representante legal, número de Concurso, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, o sea incorrecto, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los Concursantes que integren la asociación de participación. DOCUMENTO T1 no presenta datos del Concurso y/o Concursante.  Es RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capitulo 4 punto 7.52 Cuando el costo directo de la obra reflejado en el cálculo de indirectos, financiamiento o utilidad, sea diferente al presentado en la explosión de insumos. DOCUMENTOS E6, E7 Y E8 El costo directo aplicado es diferente al total de la sumatoria considerada en el E3 explosión global de insumos.  Es RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capitulo 4 punto 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria. DOCUMENTO T2 no presenta Acta de visita de obra. De conformidad con el Articulo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
2	ERYMESA, S.A. DE C.V.	Es RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capitulo 4 punto 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria. DOCUMENTO E11 Lo presenta en formato Excell debiendo ser en formato PDF. De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

7.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.

gina 2 de 4



## Dirección de Área de Logística y Desarrollo ■ FALLO

Las propuestas se evaluaron de conformidad al procedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se consideró el presupuesto base elaborado por la dependencia, en el cual se consideró la suma algebraica de las diferencias que presentaron los costos de insumos de materiales, mano de obra, y herramienta y equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la Dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del concursante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.

8.- Se verificaran las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios de la Convocante y del Comité de Adjudicación para la Obra Pública.

Una vez que se verifico que las propuestas aceptadas cumplieron los criterios establecidos en la **Convocatoria** del **Concurso** por **Invitación**, se obtiene el importe siguiente:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1	JAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 4,992,065.19
2	ELECON NACIONAL, S.A. DE C.V.	\$ 5,388,624.65

Se procedió a revisar la tabla comparativa siendo el presupuesto base de \$5'000,000.00 con I.V.A. incluido.

### 1.- JAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a la Convocatoria del Concurso por Invitación.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en la Convocatoria del Concurso por Invitación, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una Solvencia Económica de \$329,230.85

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en la Convocatoria del Concurso por Invitación, esta propuesta se presenta Solvente y es Aceptada.

#### 2.- ELECON NACIONAL, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a la Convocatoria del Concurso por Invitación.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en la Convocatoria del Concurso por Invitación, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una Solvencia Económica de \$541,328.51

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en la Convocatoria del Concurso por Invitación, esta propuesta se presenta Solvente y es Aceptada.

El contrato respectivo deberá asignarse a las personas físicas o jurídicas que, de entre los proponentes haya resultado la del costo evaluado más bajo, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria del Concurso por Invitación, se presento la información correspondiente ante el Comité de Adjudicación para la Obra Pública en la sesión 08 extraordinaria del 2015, con fecha de 27 de Mayo del 2015 donde se autoriza se emita el fallo correspondiente y se adjudique la obra del presente Concurso a la empresa JAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. con un importe total de \$4,992,065.19 (Cuatro Millones Novecientos Noventa y Dos



in**a 3** de **4** 

13



## Dirección de Área de Logística y Desarrollo ■ FALLO

Mil Sesenta y Cinco Pesos 19/100 m.n.) incluyendo I.VA., ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa ganadora a la firma del contrato correspondiente a las 14:30 Hrs el día 29 de Mayo del 2015 en la Dirección de Control Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Para constituir las garantías de cumplimiento del contrato, mediante fianza equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados y recepción del anticipo, mediante fianza equivalente al importe del mismo. Dicha fianza deberá ser expedida por institución autorizada y a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, y deberá tener vigencia hasta la total y formar entrega de las obras contratadas.

La fecha de Inicio programada es el día 01 de Junio del 2015 y la de terminación será el día 30 de Julio del 2015.

Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

		2,3
No.	EMPRESAS	A PROPERTY OF STREET, SHOULD ASSESS TO STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET,
1	JAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
2	ELECON NACIONAL, S.A. DE C.V.	
3	CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	
4	ERYMESA, S.A. DE C.V.	

C. LUIS ALBERTO JIMENEZ GRISALES PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA

DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA

**DEL ESTADO** 

INC JOSE RAMIREZ LUNA.
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA
DEL ESTADO DE JALISCO

ARQ, DAMARIS MARTINEZ ESPARZA SECRETARIO TECNICO

ARQ. ALONSO BARRERA BARAJAS REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo del Concurso por Invitación No. SIOP-ERE-01-CI-0064/15, relativo a la obra: Construcción de Cancha Deportiva en Centro Universitario del Norte..

Fecha de clasificación: 25 de octubre de 2017.

Área: Dirección de Logística y Desarrollo. Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente fallo se elimina rúbrica<sup>1</sup>, firma<sup>2</sup> y/o nombre<sup>3</sup>; de los particulares que intervinieron en el proceso de adjudicación.

Fundamento legal: Artículo **21** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Rúbrica y cargo del servidor público: Director de logística y Desarrollo